

DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES

5.16. Trabajadores afiliados, en alta laboral, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según edad y género (miles de afiliados)
(Medias anuales. Último día de cada mes)

Años (*)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Varones)					
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 y más años	No Consta
2015	2.048	5	42	1.525	476	0
2016	2.064	5	41	1.523	496	0
2017	2.077	5	39	1.513	520	0
2018	2.094	5	39	1.506	543	0
2019	2.094	5	39	1.486	564	0
2020	2.086	5	39	1.455	587	0
2021	2.112	6	42	1.454	611	0
2022	2.117	6	43	1.436	632	0
2023	2.110	6	43	1.415	646	0
2024	2.123	7	46	1.405	665	0
2025	2.139	7	49	1.402	681	0

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social

Años (*)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Mujeres)					
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 y más años	No Consta
2015	1.108	2	22	823	261	0
2016	1.122	2	20	830	270	0
2017	1.134	2	19	831	281	0
2018	1.152	2	19	838	292	0
2019	1.166	2	19	841	303	0
2020	1.163	2	19	828	314	0
2021	1.189	2	20	838	327	0
2022	1.208	3	21	845	340	0
2023	1.215	3	21	842	349	0
2024	1.237	3	23	849	362	0
2025	1.256	3	24	856	373	0

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social

Años (*)	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Ambos sexos)					
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 y más años	No Consta
2014	3.096	7	64	2310	716	0
2015	3.156	7	64	2349	737	0
2016	3.186	7	61	2353	765	0
2017	3.211	7	59	2345	801	0
2018	3.246	7	59	2345	836	0
2019	3.260	8	58	2328	867	0
2020	3.249	8	58	2283	901	0
2021	3.301	8	62	2293	938	0
2022	3.325	9	63	2280	972	0
2023	3.325	9	65	2257	995	0
2024	3.360	10	69	2254	1027	0
2025	3.395	10	73	2258	1053	0

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social

A partir de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio.

A partir de enero de 1998 se dispone de información para el Régimen Especial de Autónomos y a partir de enero de 2000 para los Regímenes Especiales de Agrario, Mar y Empleados de Hogar.

Aunque a partir del 1 de enero de 2012, se integran en el régimen General los regímenes especiales Agrario y Empleados de Hogar pasando a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial Empleados de Hogar, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, siguen manteniéndose los datos de estos regímenes/ sistemas en las series correspondientes a la situación anterior.